

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha
cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Viernes 6 de Febrero de 1981

Núm. 11

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO que Otorga Estimulos Fiscales a las Personas Físicas o Morales que realicen aportaciones económicas al Fondo de Crédito Educativo del Estado 2

ACUERDO por medio del cual se extiende en favor del C. Licenciado Rafael Gastélum Salazar, la Patente de Aspirante de Notario. 5

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número Veintidos Suplente con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en favor del C. Licenciado Rafael Gastélum Salazar. 5

AUTORIZACION al C. Juez Local de Santa Cruz, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 6

AUTORIZACION al C. Juez local de Benjamin Hill, Sonora, para ejercer funciones Notariales 6

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Lourdes Ramona Núñez Hernández de Gastélum 7

EMPLAZAMIENTO a Seiichiro Sato en Juicio Divorcio Necesario promovido por Lorena Mosqueira Molina de Sato, en su contra 7

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Jorge Humberto Sandoval Mazón contra Arnoldo González y Andrés González 7

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Jesús Borchardt O. contra César Javier Salguero Saldamando y Elizabeth Hernández Burruel de Salguero 8

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Rolando Tavares Ibarra contra Salvador Samaniego Dávila 8

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Antonio Valle Ruiz contra Arturo Contreras Gámez 9

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Rolando Tavares Ibarra contra Ramón Enriquez García 9

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Salvador Díaz García-Ipe contra José Bojórquez Lugo 9

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Luz

Elena Caballero de Kaidi 10

EDICTO en Juicio Sumario Civil promovido por Elvia Zarina Reyna viuda de Monreal contra Francisco Córdova Campa 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. José G. Hoyos H. contra Javier Flores Gaxiola 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José G. Hoyos H. contra Víctor Manuel Munguía García 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José G. Hoyos H. contra Clara Pérez Durán 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Durazo Ríos 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Raúl Honne Samaniego 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Dessens León 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosario Rosales viuda de Rodríguez 12

INFORMACION Ad-Perpetuam promovida por Federico Burboa Gallegos 12

GOBIERNO FEDERAL

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Nogales, Sonora 13

AVISO de Deslinde de Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Agua del Toro", Municipio de Bavispe, Sonora 14

AVISO de Deslinde de Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Arco", Municipio de Bacerac, Sonora 15

AVISO de Deslinde de Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "Demasias de Agua Zarca", Municipio de Moctezuma, Sonora. 16

RESOLUCION Presidencial que concede tierras por vía de dotación al poblado "Fundición", Municipio de Navojoa, Sonora 18

PODER EJECUTIVO

SAMUEL OCANA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN USO DE LAS FACULTA-
DES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIONES I Y XIX DE -
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONO-
RA Y 12 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O :

QUE EN NUESTRO ESTADO SE REALIZA UN GRAN ES----
FUERZO PARA AUXILIAR A NUESTRA JUVENTUD ESTUDIOSA QUE, TENIEN
DO DESEOS Y CAPACIDAD PARA CURSAR ESTUDIOS SUPERIORES, NO ---
CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA REALIZAR
LOS;

QUE EN APOYO A LO ANTERIOR, SE CREÓ EL FONDO DE
CRÉDITO EDUCATIVO COMO UN SISTEMA DE GRANDES PERSPECTIVAS PA-
RA EL DESARROLLO SONORENSE, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES EL DE
AUXILIAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS;

QUE EL EJECUTIVO TIENE ESPECIAL INTERÉS EN QUE-
EL SECTOR PRIVADO ESTATAL PARTICIPE EN EL INCREMENTO DEL VO--
LUMEN DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL FONDO DE CRÉDITO EDU-
CATIVO, AYUDANDO CON ELLO AL LOGRO DEL DESARROLLO DE NUESTRO-
ESTADO, FORTALECIENDO Y VIGORIZANDO LAS ESTRUCTURAS DE LA EDU
CACIÓN SUPERIOR;

QUE ES OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO CONTRIBUIR EN -
EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE CRÉDITO EDUCATI-
TIVO DEL ESTADO, CONSTITUYÉNDOSE EN SU PRINCIPAL PROMOTOR;

QUE ES NECESARIO ESTIMULAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CONTRIBUYAN CON SUS APORTACIONES ECONÓMICAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y EN CONSECUENCIA, CON LOS PLANES EDUCATIVOS; HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE --
REALICEN APORTACIONES ECONÓMICAS AL FONDO DE CRÉDITO EDUCATI-
VO DEL ESTADO, GOZARÁN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES QUE ESTABLE-
CE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LOS ESTÍMULOS FISCALES QUE SE CONCE--
DEN MEDIANTE ESTE ACUERDO, SERÁN APLICABLES CONTRA CRÉDITOS -
FISCALES ESTATALES Y SE HARÁN CONSTAR EN CERTIFICADOS QUE PA-
RA APOYO DE LA EDUCACIÓN EXPEDIRÁ LA TESORERÍA GENERAL DEL ES-
TADO.

TERCERO.- EL MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL QUE OTOR-
GUE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SERÁ DE HASTA UN 17% DE-
LA COLABORACIÓN RECIBIDA POR EL FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO.

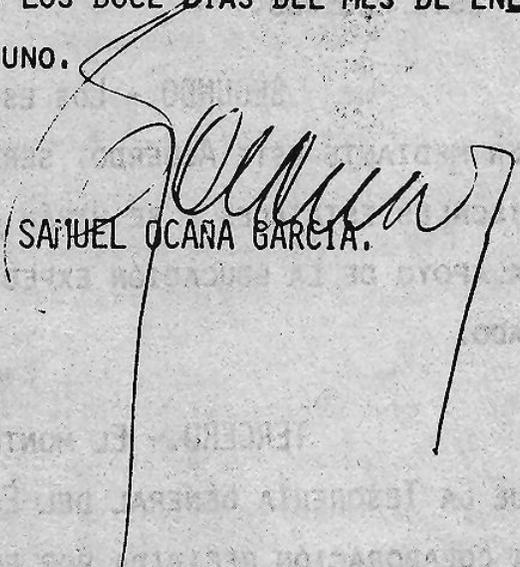
CUARTO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA GENERAL DEL-
ESTADO PARA QUE CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPON

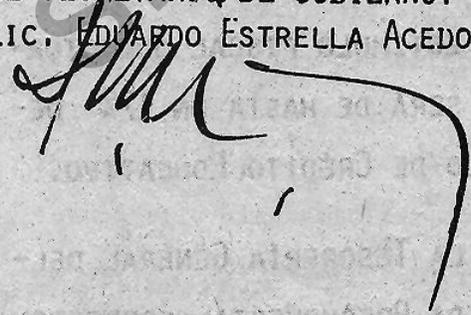
DIENTE, DISPONGA HASTA LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS COLABORADORES DEL FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO.

QUINTO.- ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, E INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DE ESTÍMULOS FISCALES, ESCUCHANDO PARA ELLO LA OPINIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PROPIO FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO.

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.


DR. SAMUEL OCAÑA GARCÍA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO.


Hermosillo, Sonora, Méx., Enero 27 de 1981.

C. LIC.
RAFAEL GASTELUM SALAZAR.
BOULEVARD HIDALGO No. 39,
C i u d a d .

En virtud de que han sido cubiertos los requisitos a que se refiere el Artículo 88 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo de mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O :

Con fundamento en la facultad que le otorga al Ejecutivo del Estado la Ley del Notariado en vigor, se extiende a favor del C. LICENCIADO RAFAEL GASTELUM SALAZAR, Patente de Aspirante de Notario.

Lo anterior se le comunica para su conocimiento y a efectos de que proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma Ley establece en sus Artículos 96, 97 y 98.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO.

DR. SAMUEL OCANA GARCIA.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO.

Hermosillo, Sonora, Méx., Enero 27 de 1981.

C. LIC.
RAFAEL GASTELUM SALAZAR.
BOULEVARD HIDALGO No. 39,
C i u d a d .

En uso de la facultad que al Ejecutivo de mi cargo concede la Ley del Notariado vigente para el Estado de --

Sonora, y en atención a la proposición formulada por el C. Licenciado Enrique Fox Romero, Notario Público Número 22, con residencia y ejercicio en esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111, 112 y 113 de dicha Ley, he tenido a bien nombrar a usted Notario Público Número VEINTIDOS SUPLENTE, con residencia en esta Ciudad.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efectos de que, cumplidas en todas sus términos las formalidades previas que la misma Ley establece, entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSEJO DEL ESTADO.

DR. SAMUEL CCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO.

Hermosillo, Sonora, Méx., Enero 27 de 1981.

C. ALBERTO DOMINGUEZ RIOS.
JUEZ LOCAL.
SANTA CRUZ, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador, y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones Notariales en Escritura Pública de Contrato de Compra Venta de un Predio Urbano y casa habitación; que otorgara por una parte el señor Abundio Salazar Salcido en favor del señor Alejandro Salazar Vázquez.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

148--11

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
HERMOSILLO, SONORA.

T E L E G R A M A .
Enero 14 de 1981.

C. MARIO JAIME ROMO.
JUEZ LOCAL.
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta (coma) otorgara Cecilia Lozano Arellano favor Dolores Gallegos Mendoza.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

149--11

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto Once de Diciembre, radicóse Juicio Intestamentario a bienes de Lourdes Ramona Núñez Hernández de Gastélum, convócase Herederos y acreedores comparezcan deducir derechos Junta de Herederos celebrarse éste Juzgado el DIA DIECISEIS DE FEBRERO A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

H. Nogales, Sonora, a 14 de Enero de 1981.

La C. Secretaria Segunda.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

111-8-11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

C. SEIICHIRO SATO.

Por auto Dieciseis de Diciembre de 1980, radicóse el Juicio Divorcio Necesario, promovido por Lorena Mosqueira Molina de Sato, Vs. Seiichiro Sato, Exp. 2280/80, causa comprendida Fracción VIII y XII, Art. 425 Código Civil, protestando ignorar domicilio emplácese para dentro término cuarenta días conteste demanda partir fecha última publicación quedando copias traslado su disposición Secretaría Juzgado previniéndole designe domicilio esta ciudad, oír notificaciones, aperci-

bimiento legal.

Enero 12 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

116-9-10-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente 68/76 Ejecutivo Mercantil, promovido Jorge Humberto Sandoval Mazón contra Arnoldo González y Andrés González, señalaronse DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda sobre siguiente bien:

Fracción Norte Lote número 2 Manzana 19 fraccionamiento "Ex-Zona de Tolerancia", de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

Norte, 15.00 metros Calle Guatemala; Sur 15.00 metros con Francisco Nevárez; Este 23.70 metros Manuela de Espinoza; Oeste 24.75 metros con terrenos municipales. Superficie Total: 363,37 Mts.2.

Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$89,957.65 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Y 65/100 M.N.), según avalúo pericial.

H. Nogales, Sonora, a 19 de Enero de

1981.

La C. Secretaria Segunda.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

115-9-10-11

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

**CONVOCATORIA REMATE
PRIMERA ALMONEDA:**

Juicio Hipotecario, Exp. No. 438/80, promovió Jesús Borchardt O. Vs. César Javier Salguero Saldamando y Elizabeth Hernández Burruel de Salguero, señalaronse ONCE HORAS FEBRERO VEINTISEIS ANO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien:

Lote de terreno urbano marca con No. 5, Manzana VII primera etapa urbanización Fracc. Las Quintas esta ciudad, superficie 160.00 M2., siguientes medidas y colindancias:

Norte 16.00 Mts. con Lote 4; Sur 16.00 Mts. con Lote 6; Este 10.00 Mts. con Lote 2 y Oeste 10.00 Mts. con Andadores.

Sirviendo base Remate cantidad de \$480,000.00 M.N., postura legal cubra las dos terceras partes dicho avalúo. Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, Enero 22 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

125-9-11

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

**CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDA ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1191/79, promovido por el señor Lic. Rolando Tavares Ibarra, endosatario en procuración del Ing. José Durazo Barceló, contra de Salvador Samaniego Dávila, señalaronse las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, para que tenga lugar en éste Juzgado el Remate en Segunda Almoneda de los inmuebles siguientes:

Fracción de terreno rústico propio para la agricultura, con superficie de 20-00-00 hectáreas, denominada "Huarihuachi", localizada en el Municipio de Huachinera, Sonora, que colinda al Norte con predio propiedad de Ave-lino Dávila; al Sur, con predio de José Dávila Martínez; al Este, con propiedad de Dolores F. Vda. de Galaz y al Oeste con terreno baldío, con un valor de: \$40,000.00.

Fracción de terreno rústico de agostadero, con superficie de 2281-60-00 Has., denominado "Los Chirriones", localizada en el Municipio de Huachinera, que colinda al Norte con el predio "La Estancia" de Carlos Swanson; al Sur, con predio "El Salto" del señor Roy Swanson; al Este, con predio "Ciénega del Morón" del señor Porfirio Gámez y al Oeste, con predio "El Rincón del Gato" del señor Roy Swanson, con un valor de: \$1'483,040.00.

Sirviendo de base para el Remate los precios de cada avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichos avalúos, menos el 20%.

Hermosillo, Son., 23 de Enero de 1981.

El C. Secretario Primero de Acuerdos.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

132-10-11-12

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

Hermosillo, Sonora, Enero 22 de 1981.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1479/78, promovió Antonio Valle Ruiz en contra de Arturo Contreras Gámez, señalaronse las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar en éste Juzgado el siguiente bien:

Un juego de Sala compuesto de tres piezas, un sillón para tres personas, uno para dos y otro individual, color café con amarillo, forrado en tela afelpada y patas en ruedas, manifiesto a usted que el valor comercial actual del bien lo es la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

C. Secretario Primero de Acuerdos.

C. OSVALDO RENE ORTEGA FELIX.

133--10--11--12

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1121/79, promovido por el señor licenciado Rolando Tavares Ibarra en contra del señor Ramón Enríquez García, señalaronse las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, para que tenga lugar en este Juzgado el Remate en Tercera Almoneda del siguiente

inmueble:

Lote de terreno y construcciones marcado con el número 14, de la Manzana 74-A del fraccionamiento "Los Rosales" de esta ciudad, con superficie de 330.00 metros cuadrados, que colinda al Norte, en 11.00 Mts. con Calle Juan José Aguirre; al Sur, en 11.00 Mts. con Lote 25; al Este, en 30.00 Mts. con Lotes 15 y 13 y al Oeste, en 30.00 Mts. con Lote 13.

La cual se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Hermosillo, Sonora, 12 de Enero de 1981.

El C. Secretario Primero de Acuerdos
HECTOR MANUEL BOJORQUEZ.

134--10--11--12

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE:

PRIMERA ALMONEDA:

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 877/80, promovió Salvador Díaz Garcialepe en contra de José Bojórquez Lugo, señalaronse DIEZ HORAS DIA 16 DE FEBRERO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de éste Juzgado Remate en Primera Almoneda siguiente bien:

Un automóvil tipo Pick-Up, Datsun, con estacas, modelo 1977, capacidad media tonelada, número de motor 72-ICAFO37, número de serie 7Z62OE24274. Registro Federal 4120487.

Sirviendo base Remate, la cantidad de SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes. Hágase publicaciones, convo-

cando postores y acreedores.

Hermosillo, Sonora, Enero 14 de 1981.

C. Secretario Primero de Acuerdos.

OSVALDO RENE ORTEGA F.

135--10--11--12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Expediente 446/80 hácese conocimiento público Luz Elena Caballero de Kaidi, promovió Juicio Declarativo Propiedad fin acreditar prescripción positiva es propietaria terreno agostadero superficie 1070-86-83 hectáreas en la región "Los Molinos" Municipio Altar, Sonora, colinda Noroeste en 4459.70 metros Ejido "Los Molinos"; Sureste en 4605 metros con Arturo Reina y Rancho "El Carrizal" del Sr. Andrés Cádiz; Noreste en 2422.75 metros con Sr. Andrés Cádiz y Suroeste en 2914.35 metros con Carmen Caballero Vda. de Górtari.

Señalóse ONCE HORAS VEINTICINCO FEBRERO PROXIMO, recibir testimoniales citándose Agente Ministerio Público, Registrador Público Propiedad, y colindantes.

Caborca, Sonora, Enero 21, 1981.

Secretario 1o. Acuerdos

LIC. HUMBERTO ACEDO CASTRO

150--11

H. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.

EDICTO

SR. FRANCISCO CORDOVA CAMPA:

Se le comunica ha sido interpuesta de-

manda en su contra por Elvia Zarina Reina Viuda de Monreal, Vía Sumaria Civil, reclamando rescisión de contrato de arrendamiento y devolución de finca y otras prestaciones, juicio que se tramita bajo expediente número 360/80 en este Tribunal, haciendo saber que dispone de un término de veinte días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de tal término se le acusará la correspondiente rebeldía y las notificaciones se le harán por los estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

151--11--12--13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1711/79, Lic. José G. Hoyos H., contra Javier Flores Gaxiola. Ordenóse rematar Subasta Pública Primera Almoneda siguientes bienes: 12-00-00 hectáreas de terreno agrícola comprendida en fracciones de Lotes 24 y 25 y Lote completo 15 Manzana 1221, Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui. Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Remate verificaráse Juzgado Primero Civil el DIA 16 DE FEBRERO A LAS 10:00 HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Ciudad Obregón, Sonora, Enero 19 de

1981.

C. Secretario Primero.
RODOLFO TORRES DIAZ.

152--11--12--13

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 311/80, promovido por Lic. José G. Hoyos H., endosatario en procuración de Unión de Crédito Comercial de Sonora, S.A. de C.V., contra Víctor Manuel Munguía García ordenóse rematar Subasta Pública Primera Almoneda siguientes bienes: Lote Siete, de la Manzana Quince de la Segunda Sección de la Colonia Sochiloo, de esta ciudad con superficie de trescientos sesenta metros cuadrados; cincuenta acciones de la Serie "A" de la empresa denominada Unión de Crédito Comercial de Sonora, S.A. de C.V.; un reloj de la marca Rolex tipo Oyster perpetual en colores acero y dorado; un anillo de oro de 18 kilates, 16 gramos de oro con dos brillantes y una esmeralda con figura al centro de rectángulo y tres cuadros donde se encuentran enclavadas las piedras..... Convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$554,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Remate verificarse Juzgado Primero Civil DIA 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS 12:00 HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Enero 19 de 1981.

C. Secretario Primero.
RODOLFO TORRES DIAZ.

153--11--12--13

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 320/80 promovido por Lic. José G. Hoyos H., endosatario en procuración de Banco Internacional del Noroeste, S.A., contra Clara Pérez Durán ordenóse rematar Subasta Pública Primera Almoneda siguientes bienes: Lote Núm. 199 de la Colonia Agrícola Basconcobe del predio El Tobarí del Municipio de Etchojoa, Sonora de la zona agrícola denominada Yaqui y Mayo, formando un polígono regular con superficie de 20-00-02 hectáreas, con las siguientes colindancias:

Al Norte, Lote Núm. 189; al Sur Lote 210 y 209; al Este Lote Núm. 198 y al Oeste Lote Núm. 200; convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$200,200.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Remate verificarse Juzgado Primero Civil DIA 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Enero 19 de 1981.

C. Secretaria Segunda
CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

154--11--12--13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

**DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.**

E D I C T O

Juicio 459/80 Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Durazo Ríos, convocóse quienes considérense con derecho Herencia y acreedores preséntense Juicio deducirlos.

Junta Herederos ONCE HORAS DIA VEINTITRES DE FEBRERO PROXIMO.

C. Secretario del Ramo Penal en Funciones de lo Civil
 RODOLFO VALDEZ ENRIQUEZ.

155--11--14

Juzgado.

Enero 23 de 1981.

C. Secretario Primero de Acuerdos.
 ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

157--11--14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE
 AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Juicio 25/81, Relativo Sucesorio Intestamentario a bienes de Raúl Honne Samaniego, convocóse quienes considérense derecho Herencia y acreedores preséntense deducirlos. Junta Herederos ONCE HORAS VEINTICINCO FEBRERO PROXIMO.

C. Secretario del Ramo Penal en Funciones de lo Civil.

RODOLFO VALDEZ ENRIQUEZ.

156--11--14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 RAMO CIVIL
 H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto Catorce de Agosto radicóse Juicio Intestamentario a bienes de Rosario Rosales Vda. de Rodríguez, convócase herederos y acreedores comparezcan deducir derechos Junta verificarse en este Juzgado VEINTISEIS DE FEBRERO DIEZ TREINTA AÑO EN CURSO, Exp. 743/80.

H. Nogales, Sonora, a 22 de Enero de 1981.

La C. Secretaria Segunda.

LIC. NORMA ALICIA THOME RIOS.

158--11--14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 2257/80, se radicó Juicio Sucesorio (Intestamentario), a bienes de Enrique Dessens León, promovido por Alba Gaxiola Vda. de Dessens y Luis Enrique Dessens Gaxiola, se convoca herederos e interesados, Junta de Herederos se verificará a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. local éste

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Señor Federico Burboa Gallegos, promovió Información Ad-Perpetuam, fin se declare ha prescrito su favor, terreno ubicado en falda del cerro del "Mariachi" esta ciudad, con superficie de 87.00 Mts., siguientes medidas y colindancias.

Norte: 6.30 Mts., con Fortunato Encinas al Sur: 12.06 Mts. Sara de Dávila; Este: 11.60

Créditos Núm. 63977, 66741,
67387 y 69019

OFICINA FEDERAL DE RDA. 112
GRUPO DE EJECUCION.
B-68-11264-10

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se rematará en la Oficina Federal de Hacienda de esta Ciudad lo siguientes:

- 1.- Una Vitrina refrigeradora para verduras marca HILL, color blanco de 13 pies de largo por 1 metro y medio de alto con 3 apartamientos, modelo 336 en regulares condiciones.....\$ 15,000.00
- 1.- Una vitrina refrigeradora marca KOCK color blanco, número de serie 489473 para exhibición de productos lácteos, de un metro y medio de alto por dos metros de largo.....\$ 10,000.00
- 1.- Una Vitrina refrigeradora para verduras marca HOSBANK color blanco de 11 pies de largo por un metro y medio de alto, modelo 210408 en regulares condiciones.....\$ 15,000.00
- 2.- Balanzas colgantes Marca CHANTYON, color blanco, con capacidad de 15 kilogramos a/h sin número de serie visible con valor de \$1,000.00 c/u.....\$ 2,000.00

===== AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL. - =====

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS (Antes) Dirección General de Planeación Agraria, de la Secretaría de la Reforma Agraria, - con el Oficio No. 301641 de fecha 10. de julio de 1980, me ha Autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL AGUA DEL TORO", con superficie aproximada de - - - 1,000-00-00 Has., con el Expediente No. 66719, solicitado por el C. DONACIANO PARRA OCHOA, ubicado en el Municipio de BAVISPE, ESTADO DE SONORA, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: T. N. "El Fuste" (Ocup. por Juana Almeida de Balles-teros), T. N. "El Carricito" (Ocup. por Manuela Ochoa de Parra).
- AL SUR: Predio "La Cañada del Jano" (Ocup. por Máuro Zozaya)
Predio "La Cañada" (Ocup. por Miguel Angel Samaniego)
Predio "El Potrerito" (Ocup. por Donaciano Parra O.)
- AL ESTE: Predio "El Carricito" (Ocup. por Manuela Ochoa de Parra)
Predio "El Potrerito" (Ocup. por Donaciano Parra Ochoa).
- AL OESTE: T. N. "El Fuste", (Ocup. por Juana Almeida de Balles-teros). Predio "La Cañada del Jano", (Ocup. por Máuro Zozaya Samaniego).

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico de Información Lo

cal "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BAVISPE, ESTADO DE SONORA, y en los Forajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las Personas que se crean con derecho de Propiedad o Posesión dentro de los Límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en la Calle Zaragoza No. 17, esquina con la Calle Morelos de esta Ciudad de Moctezuma, Sonora, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las Personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se tendrá por conforme con sus resultados.

Moctezuma, Sonora, a 28 de Enero de 1981.



SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES
COMISION DESLINDADORA EN EL EDO. DE SONORA
PARA ESTUDIAR Y TRAMITAR

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN MOCTEZUMA, SONORA.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS (Antes) Dirección General de Planeación Agraria, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el Oficio No. 301640 de fecha 1° de Julio de 1980, me ha Autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL ARCO", con superficie aproximada de 600-00-00 Has., con el Expediente No. 75242, solicitado por el C. RICARDO GOMEZ BARRIOS, ubicado en el Municipio de BAGERAG, ESTADO DE SONORA, y con las siguientes Colindancias:

- AL NORTE: Predio "El Americano", (Ocup. por el C. Enrique Trahin Almeida)
- AL SUR: Predio "YERBANIS", (Ocup. por el C. Antonio B. Lorete).
- AL ESTE: Terrenos del "Ejido Ciénega de Heccones".
- AL OESTE: Predio "Jaquiberachi", (Ocup. por el C. Antonio B. Lorete).

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda Publicar este Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BADERAC, ESTADO DE SONORA, en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las Personas que se crean con derecho de Propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días a partir de la Publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con Domicilio en la Calle Zaragoza No. 17, esquina con la Calle Morelos de esta Ciudad de Noctezuma, Sonora, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales

A las Personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del Plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se tendrá por conforme con sus resultados.

Noctezuma, Sonora, a 28 de Enero de 1980.



ATENTAMENTE
SUPRÁGICO EFECTIVO. NO PERIEXION
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN NOCTEZUMA, SON.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, ING. JOSE LUIS GUERRERO.
 DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES (CAGL-550924)
 COMISION DESLINDADORA EN EL EDIF. DE SONORA
 PARA ESTUDIOS Y TRABAJOS

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS (Antes) Dirección General de Planeación Agraria, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el Oficio No. 309627 de fecha 5 de Noviembre de 1980, me ha Autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "DEMASIAS DE AGUA ZARCA", con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., con el Expediente No. 54083, solicitado por el C. JOSE VASQUEZ MORENO, ubicado en el Municipio de NOCTEZUMA ESTADO DE SONORA, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio "Santa Bárbara de Bécachi" (Ocup. por Gonzalo Moreno Aragón).

AL SUR: Predio "Agua Zarca" (Ocup. por Altagracia Vásquez Moreno).

AL ESTE: Predio "Las Arenillas" (Ocup. por Manuel Galindo Madrid).

AL OESTE: Predio "La Majada" (Ocup. por la Familia Terán Robles)

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda Publicar este Aviso, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de la Presidencia Municipal de MOCTEZUMA, SONORA, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las Personas que se crean con derecho de Propiedad o Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un Plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con Domicilio en la Calle Zaragoza No. 17, esquina Con la Calle Morelos de esta Ciudad de Moctezuma, Sonora, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciarel Deslinde, no concurren al mismo, se tendrá por conforme con sus resultados.

Moctezuma, Sonora, a 28 de Enero de 1981



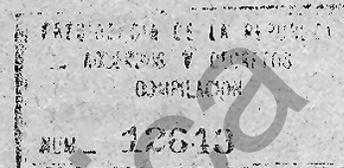
SECRETARIA DE LA REFORMA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES
COMISION DESLINDADORA EN EL EDO. DE SONORA
PARA ESTUDIAR Y TRAMITAR

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN MOCTEZUMA, SONORA.

C. ING. JOSE LUIS CAMBANUR GUERRERO.
(CAOL-550924)



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA



V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "FUNDICION", Municipio de Navojoa, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 8 de febrero de 1978, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de junio de 1978, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 57 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 10 de noviembre de 1979, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 21 de enero de 1980, dictó su mandamiento en los siguientes términos: "Es de dotarse y se dota a los vecinos del Núcleo de referencia, con una su-

perficie de 245-00-00 Has., de diferentes calidades, debiendo ser el aprovechamiento en forma colectiva para los 57 capacitados, más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, pasando a los beneficiados con todos sus usos, derechos y costumbres" dicho mandamiento se ejecutó en forma total el 21 de enero de 1980.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Mediante oficio No. 0034 de fecha 9 de enero de 1979, la Comisión Agraria Mixta, comisionó al C. Ing. Ramón Martínez Reyes, para que llevara a cabo los Trabajos Técnicos e Informativos, el citado Profesionista rindió su informe el 27 de febrero de 1979, del que se desprende lo siguiente: "...Datos Generales del poblado solicitante: Se localiza al SE de Cd. Obregón y aproximadamente a 25 km. de ésta; y como a 40 km. de la Cd. de Navojoa, siendo ésta su principal centro de consumo. Cuenta con algunos servicios, tales como energía eléctrica y agua potable domiciliaria en casi todo el poblado, estando actualmente en la construcción de zanjas para que todo el poblado cuente con éste líquido; con una caseta telefónica para llamadas de larga distancia; una escuela primaria; un puesto de socorro, el cual cuenta con una ambulancia. Sus coordenadas geográficas son: Longitud G. W. 109° 44' 40"; Latitud Norte 27° 19' 55". Características Generales de los predios que se encuentran dentro del Radio Legal de Afectación:- La topografía está formada por extensas planicies o llanuras con inclinación hacia el mar y en partes presenta ondulaciones cuya pendiente varía de 0 a 5%. Altitudinalmente se presenta desde el nivel del mar hasta los 150 m. El suelo es profundo, aluvial de texturas arenosas y de migajones areno-limosos, con drenaje interno de medio a rápido. Domina el clima caliente muy ári-

do; la temperatura media anual varía de 23 a 25°C y la precipitación pluvial de 175 a 400 mm. al año con un régimen de lluvias en verano y algo de lluvia en invierno. La vegetación es un matorral bajo con algunas especies de mediana altura, las principales son: pithaya, choyas, mezquite, nopales, sina, echocardo, sinita, biznagas, palo fierro, brea, chirahui, sangregados, garambullo, zacate liebrero, aceitilla, zacate salado y especies de Aristida. En este sitio, los zacates son anuales y perennes, de baja producción y calidad forrajera; se permite cierto porcentaje de especies de ramoneo y con una producción forrajera aproximadamente de 260.58 kg. de materia seca por hectárea en la condición buena y en años de precipitación normal. En esta Región, se considera un coeficiente de agostadero de 27 Has. por unidad animal. Trabajos de Campo y Gabinete.- Para la formación del Plano Informativo correspondiente, se tomó como base la información existente en ésta Comisión Agraria Mixta, contenida en el Plano Informativo correspondiente al poblado "GUAY PAYIN", Mpio. de Navojoa; por lo que no hubo necesidad de llevar a cabo Trabajos Topográficos, a excepción de la orientación astronómica. Por lo anterior, se efectuó únicamente una inspección ocular en todos y cada uno de los predios de particulares, para verificar el usufructo de dichos Predios que se encontraron dentro del Radio Legal de Afectación..." Asimismo, del Informe de dicho Comisionado, en la parte donde describe los predios enclavados en el Radio Legal de Afectación, únicamente se transcribe el que servirá de base para la solución de la presente Solicitud: "...Predio sin nombre, posesión de los solicitantes del poblado que nos ocupa, con una superficie de 245-00-00 Hectáreas encontrándose una pequeña huerta de naranjo y chile; los riegos se hacen por medio de sistema de goteo, siendo esto posible por el agua que les regala la ASSES..." Posteriormente por oficio No. 1190 de fecha 27 de septiembre de 1979,

la Comisión Agraria Mixta, ordenó al C. Ing. Jesús M. Ramírez -- Alvarado, para que verificara la superficie del terreno posesionado que rindió su informe con fecha 3 de octubre de 1979, del que se desprende lo siguiente: "...El terreno de referencia, se localiza sobre la carretera Internacional número 15, a 26 kilómetros al Sureste de Cd. Obregón, y teniendo las siguientes Coordenadas Geográficas: 27° 19' 42" de latitud Norte y 109° 44' 00" -- de Longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich encontrándose -- actualmente en posesión de los solicitantes. Durante la Inspección Ocular practicada, se pudo observar que cuenta con una zona urbana con aproximadamente 16 casas habitación, un tanque elevado para agua potable, una pila con agua que utilizan tanto para regar superficies pequeñas, como también para abastecer de agua al poblado en mención, ya que el tanque está vacío, se encuentra también una porción cercada de aproximadamente 6-60-00 Hectáreas en las que se encuentran plantados árboles cítricos y restos de siembras de chile, tomate, sandía, esta asimismo en perforación un pozo de 1.20 metros de diámetro por 22 metros de profundidad a la fecha de la Inspección, habiendo también una superficie desmontada de aproximadamente 60-00-00 Hectáreas. TRABAJOS TOPOGRAFICOS.- Estos se llevaron a cabo con un tránsito Marca Lietz con aproximación de un minuto y dos estadales Neri y consistieron en una Orientación Astronómica y un Poligonal cerrado envolviendo la totalidad del terreno en cuestión, habiendo resultado una superficie de 245-00-00 Hectáreas, que es igual a la consignada en el Plano Informativo..."

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley y aprobó dicho -- dictamen en sesión celebrada el 28 de mayo de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras ha quedado demostrado al comprobarse que dicho poblado existe con seis meses de anterioridad

a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Dotación de Tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 57 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes:

- 1.- Alfredo Briseño Torres, 2.- Ramón Espejel Gomez, 3.- Arturo Salas Flores, 4.- Manuel Verdugo Avila, 5.- Jose Sirahuen, 6.- Ruben Rivera Miranda, 7.- Hilario Ríos Quintero, 8.- Ernesto Cázares García, 9.- Sebastian Terrazas Bribiesca, 10.- Antonio Mendoza Mora, 11.- Vicente Fuga Fernández, 12.- Vicente Vega Heralles, 13.- Roberto Moreno Salazar, 14.- Jesús López Bojorquez
- 15.- Pablo García Vallejo, 16.- María Araujo Rascon, 17.-Rafael Noriega Rodríguez, 18.- Manuel Bocardo Márquez, 19.- Leonel López Rivera, 20.- Pedro Anduaga Corral, 21.- Hilario Navarro Leyva, 22.- María Teresa Alvarez Miramonte, 23.- María del Rosario Vda. de Graff, 24.- Pedro Avigay Vega Alarcón, 25.- Arturo Peña-Briseño, 26.- José María Moran Solorzano, 27.- Catarino Vargas Mora, 28.- Gabriel Quintana Sandoval, 29.- Luis Suarez Correa, 30.- Gilberto Mendoza Barrera, 31.- Salvador Icedo Dominguez, 32.- José María Dominguez, 33.- Luis Gutiérrez Dueñas, 34.- Rogelio Acosta Gutiérrez, 35.- Alvaro Rojas Castro, 36.- Enrique Zazueta Gutiérrez, 37.- Roberto Ibarra López, 38.- Maximiliano Angulo Valdez, 39.- Manuel Burgos Romo, 40.- Manuel Barajas Cedi llo, 41.- Aurora Reyes Romero, 42.- Luis Alfonso López Rivera, 43.- Arnulfo Lizarraga Arellano, 44.- J. Guadalupe González Solano, 45.- Juan Verdugo Avila, 46.- Manuel Borbon Soto, 47.- Fernando Barreras Rodríguez, 48.- Otonel Fernández Jiménez, 49.- Guadalupe Zavala Méndez, 50.- Arnoldo López Legarda, 51.- Tomas Valenzuela Gil. 52.- Baltazar Quijada Urbalejo, 53.- Rafael Mo-
jardín Vega, 54.- Jaime Humberto Rodríguez Rodríguez, 55.- Cleotilde Valenzuela Carrasco, 56.- Rosario Armenta Vda. de Díaz, --

57.- Jorge Cota Arias.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando Tercero de la presente Resolución ya que del estudio hecho a los Trabajos Técnicos e Informativos, así como a la demás documentación que integra el expediente en que se actúa, se desprende que el Núcleo -- solicitante está en posesión de 245-00-00 Has. de diferentes calidades desde hace más de 8 años, teniendo en la actualidad superficies pequeñas abiertas al cultivo, encontrándose plantados árboles cítricos; en el momento de que el Comisionado que practicó -- los Trabajos Técnicos Informativos Complementarios, encontró una superficie aproximada de 60-00-00 Has. desmontadas; ahora bien, -- como de las constancias que integran el expediente, así como de la investigación hecha por el Consejero Agrario, no se encontró Título legalmente expedido a nombre de persona alguna, sobre la superficie en posesión del Núcleo solicitante se concluye de que son terrenos baldíos tal y como lo establecen los Artículos 3o. fracción I y 4o., de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, y -- por consiguiente son afectables para satisfacer las necesidades agrarias del multicitado grupo, en base a lo previsto por el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, -- resulta procedente conceder al poblado de referencia, por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 245-00-00 Has., de diferentes calidades de terrenos baldíos propiedad de la nación que se destinará para los usos colectivos de los 57 campesinos capacitados que arrojó el censo respectivo reservándose -- -- 20-00-00 Has. de Temporal para constituir la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, 20-00-00 Has. para la Parcela Escolar y 20-00-00 Has. para la Zona Urbana del poblado, debiéndose modificar el Mandamiento Gubernamental emitido con fecha 21 de enero de 1980.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo -- 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos: 8, 69, -- 90, 101, 103, 204, 275, 286, 291, 292, 297, 304 y 305 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3ª Fracción I y 4ª de la Ley -- de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el mandamiento el C. Gobernador del Estado de fecha 21 de enero de 1980.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de Dotación de -- Tierras intentada por los campesinos del poblado denominado "FUNDICION", Municipio de Navojoa, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de - - - 245-00-00 Has. de diferentes calidades, propiedad de Terrenos Baldíos, propiedad de la Nación, que se distribuirán como que dó establecido en el considerando segundo de la presente Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de - - acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas -- sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 57 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la Escuela del lugar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose -- ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y dere--

chos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "FUNDICION", Municipio de Navojoa, de la citada Entidad Federativa; para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA

